



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO MUNICIPAL DE PASO HORQUETA
INTENDENCIA MUNICIPAL

"CONSTRUYAMOS TODOS JUNTOS LA CIUDAD QUE QUEREMOS"

Paso Horqueta – Dpto. Concepción

DICTAMEN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Menor Cuantía Nacional “Elaboración de proyectos de obras” con ID 474766

VISTO:

El procedimiento de contratación mencionado más arriba y lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 892/2025, que dispone que, en los casos en que un llamado no esté previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), deberá emitirse un dictamen firmado por el administrador en el que se justifique expresamente dicha situación.

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Paso Horqueta correspondiente al ejercicio fiscal 2025 no contemplaba el presente procedimiento, dado que la necesidad surgió con posterioridad a su formulación.

Que, la elaboración de proyectos de obras constituye un requisito previo e indispensable para la ejecución de futuras inversiones en infraestructura municipal, ya que permite contar con estudios técnicos y planos ejecutivos que garanticen una planificación adecuada y eficiente de las obras.

Que, la falta de incorporación en el PAC no obedece a una omisión administrativa, sino a la aparición de una necesidad sobreviniente e impostergable, en atención a las demandas ciudadanas y a la obligación institucional de dotar a la comunidad de proyectos técnicamente viables para su posterior ejecución.

Que, la contratación de este servicio se encuentra enmarcada en los principios de eficiencia, razonabilidad y transparencia previstos en la Ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas, asegurando que los recursos sean utilizados de manera correcta y en beneficio de la ciudadanía.

DICTAMEN:

En mérito a lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) considera debidamente justificada la no inclusión en el PAC del procedimiento de Menor Cuantía Nacional “Elaboración de proyectos de obras” con ID 474766.

En consecuencia, corresponde dar continuidad al procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 892/2025.



Sonia Elizabeth Zarza
Administradora
Adm. y Finanzas